

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20603133651	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	"CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES AAAJS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	11:34:22

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que existen disposiciones aprobadas por el gobierno para la incorporación de BIM por las entidades y empresas publicas, la (B. METODOLOGÍA) debería incluir conocimiento de análisis y controles de tiempo en entorno BIM, esto a fin de mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de la inversión publica en la ejecución del servicio de consultoría objeto del presente proceso de selección, mejorando la rentabilidad social y asegurando la adecuada gestión de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la adecuada provisión de los servicios que se brindan a los ciudadanos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Legislación vigente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observacion del participante, se adicionara conocimiento de analisis y controles de tiempo en entorno BIM en el item B. METODOLOGIA, a fin de que la empresa supervisora adjudicada con la buena pro asegure la calidad en el servicio de consultoria de obra a realizar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debera desarrollar el analisis y control de los tiempos de construccion en entorno BIM, teniendo en cuenta las metas fisicas y ruta critica. Para la metodologia BIM se podra adjuntar un formato libre, siempre y cuando contenga los siguientes puntos: introduccion, informacion del proyecto, alcande colaborativo, organizacion colaborativa, flujo de trabajo, colaboracion interdisciplinaria, consideraciones del modelo, tecnicas de control de los metrados, estandarizacion, sistemas de control.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20603133651	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	"CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES AAAJS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"	Hora de envío :	11:34:22

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En Factores de Evaluación, ítem A Experiencia del postor en la especialidad, solicitamos que se reduzca el factor acumulado de experiencia tal y como sigue: 1.25 veces VR (33 puntos), 1.1 veces VR (20 puntos) y 1 vez VR (10 puntos); esto a fin de generar mayor concurrencia de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal A y E del art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 16 de LCE y el Artículo 29 del RLCE. Es responsabilidad del área usuaria formular el requerimiento. En el numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. De lo solicitado, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:37:48

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

**Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta del ítem I, el contrato de la supervisión culmina, teniendo en consideración que la necesidad de cumplir el objeto de la consultoría ya no existe.

\* Respecto a la consulta del ítem II, acerca del pago correspondiente a la etapa de liquidación, se hace la aclaración que el sistema de contratación es mixto, y el costo de liquidación se indicara de manera explícita en las bases integradas en el ítem 1.3 del capítulo I Generalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El presente procedimiento se rige por el sistema ESQUEMA MIXTA DE SUMA ALZADA Y TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:37:48

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La oferta ganadora suscribira contrato, cuya clausula cuarta precisa formas de pago, es decir montos precisados en la oferta economica ganadora sera parte del contrato; toda modificacion del contrato podra ser realizada de comun acuerdo o mediante medios de solucion de controversias correspondientes, en caso corresponda; es decir, en caso se aprueben adicionales de supervision por la entidad cumpliendo formalidades y plazos de LCE y su reglamento se mantienen las condiciones del mismo, salvo acuerdo de partes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:37:48

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA

Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Actualmente la obra no se encuentra en ejecución, se encuentra en proceso de selección de la empresa responsable de la ejecución de la obra, cuya nomenclatura del proceso de selección es LP-SM-1-2023-MPVH-CS-1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:37:48

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Solicitamos anexar la estructura de costos en formato Excel.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con ocasión de integración de las bases, se adjuntara la estructura de costos de la supervisión en formato excel

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:37:48

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

¿Se solicita al comité confirmar cual será el plazo para la etapa de liquidación de obra?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.8      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para el presente proceso de selección se considera un plazo de 72 días calendario para liquidación de obra, esto en cumplimiento al numeral 1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPITULO I GENERALIDADES

1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Los servicios de consultoria materia de la presente convocatoria se prestaran en el plazo de 720 DIAS CALENDARIO LA SUPERVISION DE OBRA Y 72 DIAS CALENDARIO LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:37:48

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES.

Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y a fin de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: ADECUACIÓN y/o FORTALECIMIENTO y/o RESTITUCIÓN y/o ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN y/o REPOSICIÓN y/o SALDO DE OBRA y/o OBRA NUEVA o la combinación de las terminologías anteriores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 16 de LCE y el Artículo 29 del RLCE. Es responsabilidad del área usuaria formular el requerimiento. En el numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. De lo solicitado, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:37:48

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS MECANICAS

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING. ELÉCTRICO; INGENIERO ELECTRÓNICO; INGENIERO ELECTROMECAÁNICO ESTO DEBIDO A QUE EL PROFESIONAL se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la solicitud del participante, para el especialista en instalaciones electricas y mecanicas se adicionara la formacion profesional de ingeniero electromecanico, electrico y electronico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 17:37:48

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA EN LAS BASES: " Dentro de los 30 días del calendario de iniciada ejecución de obra en el marco del Artículo 177 del RLCE ¿ conteniendo la revisión del expediente técnico de obra, ¿" Al respecto: de conformidad con el artículo 177 "Revisión del expediente técnico de obra" el contratista dentro de los (30) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra presenta al supervisor el informe técnico de revisión del expediente técnico y este (supervisor) dentro de plazo de (10) días calendario para obras con plazo mayor de 120 días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la entidad. POR TANTO: SE SOLICITA INCLUIR EN LAS BASES EL PERIODO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR EL PLAZO ESTIPULDO EN EL REGLAMENTO O ESPECIFICAR QUE ESTOS TRÁMITES SE REALIZARAN EN CONFORMIDAD A LOS ESTIPULADO EN EL ARTICULO 177 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, LEY 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6.1.5.2      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 177 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

TERMINOS DE REFERENCIA

...

**6.1.5.2 Informe inicial de compatibilidad**

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión, conteniendo la revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, formulando las recomendaciones pertinentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la solicitud del participante, se precisara lo detallado en el artículo 177 del RLCE en los terminos de referencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 17:37:48

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA EN LAS BASES: " De conformidad del numeral 209.3 del artículo 209 del RLCE, en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, a Entidad ordena al supervisor la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1..."  
Al respecto: Sin dejar de mencionar lo señalado líneas arriba, el mismo numeral (209.3) señala que los gastos de la elaboración de la liquidación deben de ser asumidas por el contratista.  
POR TANTO: SE SOLICITA CITAR POR COMPLETO EL NUMERAL 209.3 O ESPECIFICAR QUE TODOS ESOS TRÁMITES SERÁN REALIZADAS EN CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN DICHO ARTÍCULO NO GENRANDO AMBIGUEDADES QUE PUEDAN LLEVAR A CONTROVERSIAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6.1.5.6-b      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la solicitud del participante, porque en el literal b del ítem 6.1.5.6 ya indica que el procedimiento sera "De conformidad del numeral 209.3 del artículo 209 del RLCE, ¿."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:37:48

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA EN LAS BASES: "EL postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, ¿¿¿.¿." Al respecto: Este se contradice con el numeral C (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) del capítulo 3.1, donde señala " El postor debe de acreditar un monto facturado equivalente a una (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, . . . " . POR TANTO: SE SOLICITA DEFINIR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD EN LO REFERENTE AL VALOR REFENCIAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No existe contradicción, puesto que el ítem C en donde se solicita 1 VR es un requisito de calificación, mientras que en el capítulo IV corresponde a factores de evaluación, motivo por el cual la experiencia requerida es distinta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20534247673	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES VASCOR S.A.C.	Hora de envío :	17:46:27

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO A LA METODOLOGÍA CUAL SERA EL CRITERIO DE DESCALIFICACIÓN O PUNTAJE 0, EN EL DESARROLLO DE LA MISMA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para el desarrollo de todos los items se solicita formato libre no se pide contenido minimo a fin de no ser restrictivo con la elaboracion de la metodologia, todos los items deberan ser desarrollados de manera objetiva, coherente, precisa y congruente acorde al objeto de la convocatoria, en caso no haya coherencia, ni congruencia la metodologia sera considerada como no presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. METODOLOGIA PROPUESTA

Evaluacion:

¿

Para el desarrollo de todos los items se solicita formato libre no se pide contenido minimo a fin de no ser restrictivo con la elaboracion de la metodologia, todos los items deberan ser desarrollados de manera objetiva, coherente, precisa y congruente acorde al objeto de la convocatoria, en caso no haya coherencia, ni congruencia la metodologia sera considerada como no presentada.

Acreditacion:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20534247673	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES VASCOR S.A.C.	Hora de envío :	17:46:27

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ REDUCIR EL MONTO DE MAYOR PUNTAJE EN LA TABLA DE CALIFICACIÓN DEL ÍTEM A A 1.25 VR EL PUNTAJE MÁXIMO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, ESTO A FIN DE GENERAR MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, ESTO EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS ESTIPULADOS EN EL ART 2 DE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal A y E del art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion realizada por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20534247673

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES VASCOR S.A.C.

Hora de envío : 17:46:27

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR CUAL SERA EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN, ADEMÁS SE CONSULTA SI EN LA OFERTA ECONÓMICA SE CONSIDERARA LIQUIDACIÓN DE OBRA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN CORRESPONDENCIA DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.6      Literal: 1.6      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El sistema de contratación será ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y TARIFAS, respecto al monto destinado para liquidación de obra será en correspondencia a la estructura de costos de supervisión del expediente técnico aprobado, se estructura de costos como anexo de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20607725897

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION & INVERSIONES KILLARI S.A.C.

Hora de envío : 18:36:18

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En los términos de referencia adjuntos, en la página 40 de las bases, en el punto 14. Forma de PAGO, este indica que se realizarán de 2 maneras, en Supervisión de la Obra y Liquidación de Obra; en este caso si se observa la sección específica: este proceso es convocado bajo el sistema de TARIFAS, es decir que solo para la ejecución de obra y no para la liquidación de obra, en todo caso solicito se aclare si la liquidación también será en tarifas, en cuyo caso deberán indicar el plazo para la liquidación de obra, debo recordar que el OSCE indica que la liquidación de obra debe convocarse bajo el sistema de suma alzada. Por lo que se observa la contradicción y se suprime la parte que indica la Liquidación de la obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 14.      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación del participante, se hace la aclaración que el sistema de contratación será de esquema mixto suma alzada y tarifas, suma alzada la liquidación y tarifas la supervisión de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

#### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema ESQUEMA MIXTA DE SUMA ALZADA Y TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20607725897

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION & INVERSIONES KILLARI S.A.C.

Hora de envío : 18:36:18

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitó se confirme que no será necesaria la presentación de ninguna documentación adicional en el proceso de selección, es decir: declaraciones juradas y/o documentos distintos para acreditar los Terminos de Referencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respectos a los terminos de referencia no se solicita documentacion adicional alguna, puesto que existe anexo de cumplimiento de las mismas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

---

Ruc/código :	20607725897	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION & INVERSIONES KILLARI S.A.C.	Hora de envío :	18:36:18

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitó se confirme que los postores debemos presentar únicamente los Documentos de presentación obligatoria, los documentos para acreditar los Requisitos de Calificación y los documentos para acreditar los Requisitos de Evaluación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los documentos requeridos tanto como obligatorios, requisitos de calificación y evaluación están claramente precisados en las bases del proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20607725897

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION & INVERSIONES KILLARI S.A.C.

Hora de envío : 18:36:18

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Experiencia del Jefe de Supervisión; En esta sección se solicita 2 años de experiencia al jefe de supervisión, sin embargo de la Licitación convocada para Ejecución de la obra, se advierte que se solicitó 72 meses de experiencia; por lo que esta acción contraviene lo indicado en el Artículo 186.2 del Reglamento, donde claramente se indica que el Supervisor de obra tiene que tener la misma o superior experiencia que el residente de obra.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.2      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras 186.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion del participante, se modifica definicion de obras similares a : "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Instalación y/o Sustitución de Edificaciones de salud, igual o superior a la Categoría I-4"

Respecto a la experiencia requerida para el jefe de supervision: "Experiencia mínima de tres (03) años como Supervisor de obra y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente de obra y/o residente, en la ejecución de obras iguales y/o similares, a partir de la obtención de la colegiatura

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Instalación y/o Sustitución de Edificaciones de salud, igual o superior a la Categoría I-4"

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

1. JEFE DE SUPERVISION: Experiencia mínima de tres (03) años como Supervisor de obra y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente de obra y/o residente, en la ejecución de obras iguales y/o similares, a partir de la obtención de la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20607725897	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION & INVERSIONES KILLARI S.A.C.	Hora de envío :	18:36:18

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la definición de Consultoría Similar: Como se indico anteriormente, la exigencia que se tiene para el Consultor SUPERVISOR DE OBRA es que este tenga igual o superior en EXPERIENCIA y CALIFICACIONES, por lo que al Residente de Obra se le exige un tiempo de experiencia en proyectos iguales o superiores a Centro de Salud I-4; entonces al SUPERVISOR tiene que exigirse como mínimo la misma calificación, es decir experiencia en Centro de Salud I-4; Esta es una transgresión clara de la normativa legal que perjudica la correcta ejecución de la obra. Por ello solicito se aclare la definición exacta de CONSULTORIA SIMILAR, tomando en consideración las exigencias para el Residente de Obra.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras 186.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion del participante, se modifica definicion de obras similares a : "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Instalación y/o Sustitución de Edificaciones de salud, igual o superior a la Categoría I-4"

Respecto a la experiencia requerida para el jefe de supervision: "Experiencia mínima de tres (03) años como Supervisor de obra y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente de obra y/o residente, en la ejecución de obras iguales y/o similares, a partir de la obtención de la colegiatura

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Reposición y/o Cambio y/o Instalación y/o Sustitución de Edificaciones de salud, igual o superior a la Categoría I-4"

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

1. JEFE DE SUPERVISION: Experiencia mínima de tres (03) años como Supervisor de obra y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente de obra y/o residente, en la ejecución de obras iguales y/o similares, a partir de la obtención de la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código : 20607725897

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION & INVERSIONES KILLARI S.A.C.

Hora de envío : 18:36:18

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la METODOLOGÍA PROPUESTA: Solicito se realice una definición exacta de cada punto solicitado en el contenido mínimo, indicando el alcance de forma clara y concisa de lo que la entidad pretende evaluar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Trato Igualitario

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para el desarrollo de todos los items se solicita formato libre no se pide contenido minimo a fin de no ser restrictivo con la elaboracion de la metodologia, todos los items deberan ser desarrollados de manera objetiva, coherente, precisa y congruente acorde al objeto de la convocatoria, en caso no haya coherencia, ni congruencia la metodologia sera considerada como no presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. METODOLOGIA PROPUESTA

Evaluacion:

¿

Para el desarrollo de todos los items se solicita formato libre no se pide contenido minimo a fin de no ser restrictivo con la elaboracion de la metodologia, todos los items deberan ser desarrollados de manera objetiva, coherente, precisa y congruente acorde al objeto de la convocatoria, en caso no haya coherencia, ni congruencia la metodologia sera considerada como no presentada.

Acreditacion:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20607725897	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION & INVERSIONES KILLARI S.A.C.	Hora de envío :	18:36:18

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Dado que evidentemente los Terminos de Referencia usados para el presente procedimiento de selección han transgredido la normativa legal en su Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras, específicamente el 186.2; impidiendo que los postores puedan realizar las observaciones a las bases y TDR posterior a la adaptacion a los requisitos exigidos al contratista específicamente al RESIDENTE DE OBRA, siendo que esta transgresión normativa es insubsanable en esta etapa, debe declararse la nulidad del mismo y publicar un nuevo TDR cumpliendo la normativa citada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** TDR      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No existe transgresion alguna puesto que se ha modificado la definicion de obras similares, y el supervisor cumple con lo estipulado en el articulo 186 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20602488668	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	"JOHON'S ASOCIADOS & CONSTRUCTORES S.R.L."	Hora de envío :	21:10:32

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA RESPECTO A LAS CONDICIONES DE CONSORCIOS, SE SOLICITA AL COMITÉ CONFIRMAR CUANTOS CONSORCIADOS ESTARA PERMITIDO ASI COMO LAS RESPECTIVAS RESTRICCIONES RESPECTO A PORCENTAJES DE PARTICIPACION.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se considera un máximo de 2 consorciados, siendo el que aporte mayor experiencia un porcentaje mínimo de participación de 50%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**7.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA**

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en RNP en la especialidad a) Consultoría de Obras en Edificaciones y afines, en atención al Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se permitirá un máximo de 02 consorciados, cuya participación mínima del consorciado que aporte mayor experiencia será del 50%.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20602488668	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	"JOHON'S ASOCIADOS & CONSTRUCTORES S.R.L."	Hora de envío :	21:10:32

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

EN LA METODOLOGIA A DESARROLLAR DEL ITEM B, SE HACE LA CONSULTA AL COMITÉ, PARA EL CONTROL DE PROYECTO QUE METODOLOGÍA SE UTILIZARA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta realizada por el participante, se precisa que se adicionara la metodología a desarrollar para el control de proyecto a fin de fortalecer la metodología solicitada en el proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. METODOLOGIA PROPUESTA

Evaluación:

...

- Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control de proyecto mediante la metodología de gestión de valor ganado (GVG) y presentar como mínimo los gráficos de: costo real, valor planeado, valor ganado, costo estimado de completitud.

Para el desarrollo de todos los ítems se solicita formato libre no se pide contenido mínimo a fin de no ser restrictivo con la elaboración de la metodología, todos los ítems deberán ser desarrollados de manera objetiva, coherente, precisa y congruente acorde al objeto de la convocatoria, en caso no haya coherencia, ni congruencia la metodología será considerada como no presentada.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20495059813	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	22:48:08

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se realiza la siguiente consulta al comité de selección: cual sera el plazo previsto para la etapa de liquidación de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** I      **Literal:** 1.8      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para el presente proceso de selección se considera un plazo de 72 días calendario para liquidación de obra, esto en cumplimiento al numeral 1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPITULO I GENERALIDADES

1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 720 DIAS CALENDARIO LA SUPERVISION DE OBRA Y 72 DIAS CALENDARIO LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPVH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE VILCAS HUAMAN DISTRITO DE VILCAS HUAMAN PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Ruc/código :	20495059813	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	22:48:08

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

Se realiza la siguiente consulta al comité de selección: Teniendo en consideración que un plan de trabajo para este tipo de servicio de consultoría se puede realizar bajo distintas metodologías, la consulta es acorde a que metodología se desarrollara el primer ítem "PLAN DE TRABAJO" del literal B Metodología.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El plan de trabajo se desarrollara acorde a la metodología según PMI. Además deberá considerar actividades del planner y software de apoyo, formato de avances de obra y metrados, y uso de herramientas BIM para el control de plazos y costo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**B. METODOLOGIA PROPUESTA**

**Evaluación:**

- Plan de trabajo, el cual se desarrollara acorde a la metodología según PMI, además deberá considerar actividades del planner y software de apoyo, formato de avances de obra y metrados, y uso de herramientas BIM para el control de plazos y costo.

...

Para el desarrollo de todos los ítems se solicita formato libre no se pide contenido mínimo a fin de no ser restrictivo con la elaboración de la metodología, todos los ítems deberán ser desarrollados de manera objetiva, coherente, precisa y congruente acorde al objeto de la convocatoria, en caso no haya coherencia, ni congruencia la metodología será considerada como no presentada.

**Acreditación:**

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.